

INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Contable		
		1151.20.3. 004	Página 1 de 5	Versión 01-09-11

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.03. 004 - 2025 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HAROLD EDER Y PRODUSERV COLOMBIA S.A.S.


Entre los suscritos a saber: Mg. MARINA ELVIRA CASAS REYES, mayor de edad, identificada civilmente con cedula de ciudadanía N° 66.779.452 de Palmira (Valle), obrando en calidad de Rectora de la Institución Educativa HAROLD EDER, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución No. 522 (marzo 1 de 2022), Guía contractual para las instituciones educativas del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales ; de una parte que en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER identificada con NIT 815.000.989 – 5 que en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por la otra PRODUSERV COLOMBIA S.A.S. persona jurídica con NIT. No. 901.270.091 - 6, representada legalmente por JAIRO GIOVANNI BARRERA ADAME mayor de edad, en pleno uso de sus facultades e identificado civilmente con cedula de ciudadanía No. 9.530.169 expedida en SOGAMOSO, con domicilio principal en Calle 70 No. 1 A 14 Cali (Valle), Cel.315 7310327, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL: Por este contrato el contratista se compromete para con la Institución Educativa contratante a el “**SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA DOTACIÓN DE LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN FISICA EN LAS SEDES CENTRAL, JOSÉ MANUEL GROOT Y EDUARDO SANTOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos (hace parte de la Formación Integral)**”


SEGUNDA: ACTIVIDADES. En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar a la Institución Educativa Contratante (suministro de implementos deportivos) que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por el (la) contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MALLA DE VOLEIBOL (10 METROS LARGO * 1 METRO ANCHO) MEDIDAS OFICIALES, IMPERMEABILIZADA	2	350.000	700.000
2	MALLAS DE ARCOS DE FUTBOL SALA (4 METROS DE ANCHO * 2 METROS ALTO)	2 Pares	225.000	450.000
3	MALLAS DE AROS DE BALONCESTO CALIBRE 5	2 Pares	28.500	57.000
4	JUEGOS DE PETOS X 10 UNIDADES, DIFERENTE COLOR. DOS JUEGOS TALLA M Y DOS JUEGOS TALLA XL (a convenir color)	4	148.000	592.000

INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Contable		
		1151.20.3. 004	Página 2 de 5	Versión 01-09-11

5	BALONES FUTBOL SALA CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, CUBIERTA EN PVC, CÁMARA INTERIOR DE BUTILO DE DOS CAPAS, ALTA RETENCIÓN DE AIRE QUE PERMITE QUE EL BALÓN MANTENGA LA ESFERICIDAD, TERRENOS DEJUEGO RECOMENDADOS MADERA, BALDOSA Y CAUCHO LINEA SPACE , PESO 400 A 440 G, CIRCUNFERENCIA 62 A 64 CM, REBOTE 50 A 65 CM	12	99.000	1.188.000
6	BALONES DE VOLEIBOL SOFT TOUCHE # 5 MATERIAL DE LA CUBIERTA FABRICADO EN CUERO SINTÉTICO DE POLIURETANO (PU) LINEA V4000 RESISTENTE AL AGUA, CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE 18 PANELES LAMINADOS,CÁMARA INTERIOR EQUIPADA CON UNA CÁMARA DE BUTILO,TAMAÑO Y PESO OFICIALES YA QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES OFICIALES DE TAMAÑO 5, CON UNA CIRCUNFERENCIA DE 65 A 67 CM Y UN PESO ENTRE 260 Y 280 GRAMOS. PARA JUEGO EN SUPERFICIE Y TERRENO LISO.	12	185.000	2.220.000
7	BALONES BALONMANO COSIDO # 3 CIRCUNFERENCIA: 57 CM PESO: 402.PANELES: 38, COSIDO A MANO MATERIAL CUERO SINTÉTICO PU (POLIURETANO). LINEA H3F2200 CÁMARA INTERIOR DE LÁTEX COSTURAS REFORZADAS A MANO DISEÑO SUPERFICIE SIN NECESIDAD DE RESINA ESTRUCTURA DE 38 PANELES ALTA VISIBILIDAD PARA CONTROL Y PRECISIÓN	10	169.000	1.690.000
8	BALONES BALONCESTO # 7 CUBIERTA DE CAUCHO, FABRICADA MEDIANTE UN PROCESO DE VULCANIZADO O MOLDEADO, DISEÑO INCORPORA EL DISEÑO GIUGIARO DE DOCE PANELES, TEXTURA GRANULADA DISPUESTA EN PARALELO PARA MANTENER COHERENCIA EN EL MANEJO, ESTRUCTURA INTERNA ENMALLADO CON HILO 100% NYLON Y CÁMARA DE AIRE DE CAUCHO BUTÍLICO, CIRCUNFERENCIA ENTRE 69 Y 71 CM. PESO ENTRE 470 Y 500 GRAMOS. REBOTE	10	94.000	940.000

INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Contable		
		1151.20.3. 004	Página 3 de 5	Versión 01-09-11

	AL SER INFLADO DESDE UNA ALTURA DE 1,80 M, EL BALÓN DEBE REBOTAR ENTRE 1,20 M Y 1,40 M, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DE FIBA			
9	TOPES PLASTICOS BASE 19CM X 5 CM	50	2.400	120.000
10	CONOS LISOS 30 CM BASE 21CM	20	8.900	178.000
11	ESCALERAS COORDINATIVAS 4 MTRS REGLETA FLEXIBLE DE 38CMX 3CM REATA DE 4CM TULA CIERRE PUSH	2	65.000	130.000
12	AROS PLANOS DIAMETRO 60 SIN UNIONES	20	8.500	170.000
			SUBTOTAL	8.435.000
			IVA	1.602.650
			VALOR TOTAL	10.037.650

TERCERA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes.


CUARTA. VALOR: las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de DIEZ MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$10.037.650), de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato.

QUINTA. FORMA DE PAGO: la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior con acta de pago único, de acuerdo al suministro realizado según el objeto del contrato; al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa verificación de la calidad y de la cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Institución Educativa Contratante pagara dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo informe de la factura por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados, en la sede de la Institución Educativa Contratante.

SEXTA. DURACION: La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados desde la suscripción del contrato, termino dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: 1) cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del contrato de suministro en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION:** 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OCTAVA. GARANTIAS: El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo: **CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y

INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Contable		
		1151.20.3. 004	Página 4 de 5	Versión 01-09-11

con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.(dos días máximo para expedición póliza)

NOVENA. IMPUTACION DE GASTOS: El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a los rubros presupuestales DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS (Formación Integral) y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000019 de agosto de 2025 y Registro presupuestal No. 000019 del 25 de agosto de 2025 , expedidos por Auxiliar Administrativa de la Institución Educativa contratante por valor de DIEZ MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$10.037.650).

DECIMA. SUSPENSION: por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho termino.

DECIMA PRIMERA. SUPERVISION Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo de la Rectora de la Institución Educativa, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

DECIMA SEGUNDA.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DECIMA TERCERA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagara a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente.

DECIMA SEXTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

DECIMA SEPTIMA.AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDADSOCIAL: Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Sera obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

DECIMA OCTAVA. ESTAMPILLAS Y DEMAS RETENCIONES DE LEY: El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas.

DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: DOCUMENTOS: 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) propuesta presentada por el contratista. 4) copia de cedula de ciudadanía del contratista. 5) certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la nación. 6) certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.7) certificado de antecedentes judicial policía nacional. 8) RUT actualizado. 9) hoja de vida de la función pública. 10) certificado de registro mercantil cámara de comercio. 11) certificado de afiliación de seguridad social.

VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Contable		
		1151.20.3. 004	Página 5 de 5	Versión 01-09-11

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO

Mg. MARINA ELVIRA CASAS REYES
 66.779.452 de Palmira (Valle)
 Rectora.
 Contratante

PRODUSERV COLOMBIA S.A.S.
 NIT. 901.270.091 - 6
 Contratista

ORIGINAL FIRMADO

Mg. MARINA ELVIRA CASAS REYES.
 Supervisora.